



## RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 121/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 “RECONSTRUCCION DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL”, ID N° 445861 A FAVOR DE LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, POR EL MONTO DE Gs. 1.071.905.072 (GUARANÍES, UN MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y DOS) - IVA INCLUIDO.**

**San Miguel Mnes, 25 de setiembre de 2024.**

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación, por la cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 para la “RECONSTRUCCION DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL”, ID N° 445861.-----

### **CONSIDERANDO:**

Que dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento de contratación por la modalidad de licitación pública nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obra pretendida según expediente de llamado Id Portal N° 445861.-----

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 5 de setiembre de 2024, se procedió a la apertura de los mismos conforme a los alineamientos de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y decreto reglamentario vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y al análisis de las ofertas planteadas por los oferentes, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya trascipción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: “Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”: *“La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*-----

Que, la firma **WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE con RUC N° 4881487-3** cumple con todos los criterios legales, financieros y técnicos exigidos por la convocante para su adjudicación.-----

### **Recomendación de adjudicación:**

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la “RECONSTRUCCION DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL” – ID N° 445861, a la siguiente empresa:

**EMPRESA:** WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE - RUC N° 4881487-3.

**ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL.

**MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO:** Gs. 1.071.905.072 (Guaraníes, Un mil setenta y un millones novecientos cinco mil setenta y dos) – IVA incluido.-





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley".-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.-----

**POR LO TANTO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°: ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional N° 1/2024 "RECONSTRUCCION DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL" – ID N° 445861 a favor de la empresa WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIÁN BALBUENA RECALDE con RUC N° 4881487-3, por el monto de Gs. 1.071.905.072 (Guaraníes, Un mil setenta y un millones novecientos cinco mil setenta y dos) – IVA incluido.-

**Artículo 2°: IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Proy.	Act.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2024	2	2	0	1	522	30	11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INSTITUCIONAL	1.071.905.072.-
<b>TOTAL</b>									<b>1.071.905.072.-</b>

**Artículo 3°: COMUNICAR** la adjudicación a la Honorable Junta Municipal de la Municipalidad de San Miguel, a los efectos previstos en el Art. 216° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", y **SOLICITAR** la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

**Artículo 4°: COMUNICAR**, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 2264/24 una vez aprobada la adjudicación por parte de la Junta Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**INTENDENTE MUNICIPAL**  
INTENDENTE MUNICIPAL